



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0136/12/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0270/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 29 de enero de 2024

GRUPO TARIMERO ZAPOTLAN SPR DE RL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Diciembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Grupo Tarimero Zapotlán, S.P.R. de R.L. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/3616/10 de fecha 07 de Diciembre de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-06-009-GTZ-001/10** ubicado en Km. 32 Carretera Colima-Manzanillo C.P. 28920 Tecoman Colima conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 94.975 Metros cúbicos	15	1105	1119	26942265	26942279
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 100 Metros cúbicos	15	1120	1134	26942280	26942294

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE



EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA SECRETARÍA FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE COLIMA
VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels.; www.gob.mx/semamat



16 de Febrero 2024
 Cda Margarita Morales Chay
 Cda Mpu



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0136/12/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0270/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 29 de enero de 2024

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal y Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx
-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.-Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.- norma.flores@profepa.gob.mx

-Archivo.

AEGA/HRS/XVEY/JAAT

